

Cuestiones fundamentales a tener en cuenta en la intervención pericial (tanto designación de oficio o propuesta de parte). Por Lic. Pablo Aranda y Lic. Adriana Blach

Independientemente si la designación fuera por sorteo o como propuesta por alguna de las partes:

- Se requiere la imparcialidad en el trabajo pericial, que no significa neutralidad, ya que debemos partir desde el posicionamiento ético imperante en las normativas que rigen el ejercicio profesional.

En cambio, la tarea como consultor/a técnico/a de parte no garantiza la imparcialidad: Su naturaleza jurídica es la de un patrocinante técnico de una de las partes y genuino defensor de sus intereses. A ésta sirve con su ciencia o técnica en todas aquellas cuestiones no jurídicas, pero sí específicas a su particular incumbencia.

- Es necesario conocer la integralidad y completitud del expediente donde se trabajará, así como sus expedientes conexos. Se sugiere pedir la vinculación a los expedientes conexos bajo el DE (domicilio electrónico), para conocer medidas cautelares, de restricción de acercamiento y/o comunicaciones activas.
- Se requiere tener matrícula vigente y al día en su colegio distrital en caso de peritar en la Provincia de Buenos Aires, o en el Consejo de Profesionales de CABA, en el caso de ingresar en la lista o como perito de parte de un expediente que tramite en el Poder Judicial de la Nación.

Es decir que lo que determina la jurisdicción de matriculación, es donde radica el expediente. Si el expediente principal tramita en el PJN, la matrícula exigida es la del Consejo Profesional de CABA, y esto no es impedimento para realizar entrevistas, en domicilios radicados en Provincia de Buenos Aires, ya que se cuenta con la matrícula correspondiente al lugar donde radica el expediente.

En caso de tratarse de un exhorto, se debe contar con matrícula profesional de la jurisdicción donde se deba llevar a cabo la tarea pericial.

- Recordar que, si se realiza una actuación pericial en temas de vinculaciones y/o re vinculaciones, paterno o materno filiales, además de la matrícula en vigencia y al día de la jurisdicción donde radica el expediente, es fundamental el diseño del encuadre de trabajo, fundamentado teórica y metodológicamente, y acordado con las partes.

El mismo debe ser presentado en el expediente para la vista del juzgado y de la defensoría. Se sugiere aclarar modalidad de pago de los honorarios de las horas de acompañamiento y de las que implique hacer los informes periciales mensuales y/o informe final. En este sentido también considerar la autonomía profesional posible, en el caso de ser necesario presentar informes antes de lo indicado por el juzgado. **Recordar, no trabajamos con la literalidad del pedido, sino que decodificamos el encargo en demanda.**

Esperamos, que estas cuestiones a tomar en cuenta, les sirvan para mejorar su práctica profesional, y evitar así, en la medida de lo posible, presentaciones, de usuarios/as al Tribunal de Disciplina / Comité de ética.